

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.

TÉLEFONO 13587.—APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60. y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 11 mod., primer c. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000

00000 A particulares: 60 céntimos

Ministerio de Obras públicas

GABINETE TECNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO DE MADRID

Celebrado el día 24 de marzo el concurso para la ejecución de las obras de estructura metálica correspondiente al nuevo edificio destinado a Ministerio de Obras públicas, y conforme con la propuesta formulada por el Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid,

El Ministro de Obras públicas ha resuelto adjudicar las mencionadas obras a la Sociedad Comercial de Hierros, que se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones exigidas y al precio que figura en su proposición, que es de 3.414.271,61 pesetas, entendiéndose que el precio indicado es de ejecución por contrato, o sea neto para la Administración.

Madrid, 20 de abril de 1933. — El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Subdirector, José Marín.

Diputación Provincial de Madrid

Sección Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de pavimentación con hormigón mosaico del kilómetro 1 de la carretera de Pinto a San Martín de la Vega, ejecutadas por el contratista don José Sastrón, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas, y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 21 de abril de 1933.—El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(O.—354)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de

riego asfáltico superficial de la carretera de Barajas a la general de Aragón, ejecutadas por el contratista don Eugenio Terán, en nombre de la Sociedad española «Puricelli», se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 21 de abril de 1933.—El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(O.—355)

Aprobado por la Comisión Gestora el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de recubrimiento asfáltico del afirmado de la carretera provincial de Cobeña al Puente de Paracuellos, se hace público por medio del presente anuncio, que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 21 de abril de 1933. — El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(O.—356)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 24 de marzo último, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de una escala aérea giratoria de 45 metros de desarrollo, para el servicio de Incendios, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 194.320 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a

aquel en que aparezca el anuncio en la «Gaceta de Madrid», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Congreso y Hospital, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 9.716 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 15 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión gestora de Acopios, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído la cantidad de 19.432 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de abril de 1933.—El Secretario accidental, M. Saborido.

(O.—337)

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 7 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamientos de los materiales de la finca número 15 de la calle de Bravo Murillo, esquina a la de Fernández de los Ríos.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes a en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 21 de abril de 1933.—El Secretario accidental, M. Saborido.

(O.—352)

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 3 de febrero último, celebrar subasta pública para contratar la enajenación del solar propiedad de la villa, sito en la calle de San Cristóbal, con vuelta a la de Postas, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 30.076,05 pesetas, a razón de 519 pesetas el metro cuadrado.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.503,80 ptas., en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 29 de mayo de 1933, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor

Alcalde o del Teniente Alcalde Delegado de Servicios en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos Chamberí y Buenavista, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana, a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales, dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique la adjudicación definitiva, y sin perjuicio de la rectificación de medidas que se practique en su día.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de abril de 1933.—El Secretario accidental, M. Saborido.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de enajenación del solar propiedad de la Villa, sito en la calle de San Cristóbal, con vuelta a la de Postas.»

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la enajenación del solar propiedad de la Villa, sito en la calle de San Cristóbal, con vuelta a la de Postas, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho solar, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo o con el aumento de tanto por 100—en letra—en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid ... de ... de 193...

Firma del proponente.

(O.—353)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Instalaciones eléctricas

La Compañía Mercantil Anónima Saltos del Alberche, domiciliada en esta capital, plaza de la Lealtad, número 3, representada por su Director, don Antonio S. Peralba, solicita la

autorización necesaria para establecer una línea eléctrica de alta tensión, que arrancando del último poste de amarre de la que le fué concedida en 31 de octubre de 1932, y como prolongación de aquélla, termine en la caseta de transformación del Aeródromo Militar de Cuatro Vientos, destinada al suministro de energía.

Se solicita la declaración de utilidad pública a los fines de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y de los predios de los particulares cuya relación de propietarios se publica a continuación de este anuncio y de la nota-extracto deducida del proyecto presentado con la instancia de petición de la línea eléctrica mencionada.

La que se hace público en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones eléctricas, a fin de que puedan presentar reclamaciones que se consideren perjudicados, dentro del plazo de treinta días, contado desde el momento de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Durante el expresado plazo estará de manifiesto el proyecto en esta Jefatura de Obras Públicas plaza de la Independencia, número 8, en los días y horas hábiles de oficina.

Nota-extracto

El origen de dicha línea será el último poste de la línea concedida a dicha Sociedad en 31 de octubre de 1932 para conducción de energía eléctrica, desde la subestación de Madrid hasta la fábrica de aeroplanos de don Jorge Loring, en Carabanchel Alto, y terminará en la caseta de transformación del Aeródromo Militar de Cuatro Vientos.

Cruzará la carretera de primer orden denominada De la de Madrid a Fuenlabrada a la de Madrid a Portugal por la Escuela de Aviación de Cuatro Vientos, efectuándose este cruce en su punto kilométrico 2,300, siguiendo después su trazado casi paralelo a la citada carretera por su margen derecha, a la cual vuelve a cruzar en las proximidades del Aeródromo, para dirigirse a la subestación de transformación del mismo.

La corriente será trifásica, de 16.000 voltios y 50 períodos. Los conductores serán de cobre, de 35 milímetros cuadrados de sección.

Los aisladores serán de suspensión, del tipo Motor. Los postes de alineación serán de cemento centrifugado, y los de cruce metálicos. La longitud de la línea será de 2.126 metros.

Relación de propietarios

Término municipal de Carabanchel Alto:

Herederos de la Duquesa de Tama-

mes.

Camino a la fábrica Loring.

Herederos de la Duquesa de Tama-

mes.

Camino de Carabanchel a Alarcón.

Don Antonio Rodríguez.

Herederos de la Duquesa de Tama-

mes.

Carretera de Carabanchel a Cuatro

Vientos.

Herederos de la Duquesa de Tama-

mes.

Don José Martín Blanco.

Herederos de la Duquesa de Tama-

mes.

Camino Casa Esquerdo.

Don Jaime Esquerdo.

Don Gaspar Morales.

Don Jaime Esquerdo.

Herederos de la Duquesa de Tama-

mes.

Don Antonio Prieto.

Don Gaspar Morales.

Don Alejandro Navarro.

Don José Martín Blanco.
Don Jaime Esquerdo.
Don Rafael Cid.
Don Jaime Esquerdo.
Doña Dominga Muñoz.
Don Antonio Clares.
Carretera de Madrid a Portugal.
Madrid 20 de abril de 1933.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.
(A.—1.003)

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Ramón Alvarez Valdés, y en autos seguidos por doña Agustina Márquez Sánchez, con la Sociedad Anónima Caja de Ahorros y Préstamos del Cuerpo de Telégrafos, sobre nulidad de actuaciones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 119

Autos de doña Agustina Márquez con Caja de Ahorros y Préstamos del Cuerpo de Telégrafos y otro, sobre nulidad de actuaciones.

Señores de Sala segunda

Don Miguel Carazony, don Miguel Torres Roldán, don Manuel F. Gordillo, don Juan Brey Guerra.

En la villa de Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos treinta y tres. Vistos los autos incidentales que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia del distrito del Centro y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, doña Agustina Márquez Sánchez mayor de edad, viuda, de esta vecindad, representada por el Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro y defendida por el Letrado don Enrique Bañón Jácome; y de la otra, como demandada apelada, la Sociedad anónima Caja de Ahorros y Préstamos del Cuerpo de Telégrafos, representada por el Procurador don José Antonio Morencos y defendida por el Letrado don Félix Ester; y también como demandado apelado, que no ha comparecido, don José García de Mardones Ortiz de Pereda, representado por los estrados del Tribunal, sobre nulidad de actuaciones,

Fallamos

Que con expresa imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante, debemos confirmar y confirmamos la Sentencia apelada que en treinta de octubre de mil novecientos treinta y uno dictó en los presentes autos el Juez de primera instancia del distrito del Centro, por la que desestimó la demanda origen del presente incidente por falta de acción en el demandante, el que impuso las costas de aquél. Así por nuestra sentencia que por la incomparecencia

de don José García de Mardones, además de notificarse en estrados, de no solicitarse la personal dentro de tercero día, se publicará en la forma que la ley previene, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Carazony, Miguel Torres, Manuel Fernández Gordillo, Juan Brey Guerra.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Miguel Torres Roldán, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy, día de su fecha, de que certifico yo, el Relator Secretario. Madrid, treinta de marzo de mil novecientos treinta y tres.—Ante mí, Licenciado Ramón A. Valdés.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Oficial de Sala,
Por S., Solá,
Juan J. de Mingo
(A.—1.000)

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20 de esta capital, dictada en el día de hoy, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas, contra don Pedro Jesús González Ros, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de siete mil pesetas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, por término de quince días, la siguiente

Finca

Una casa habitación situada en el término municipal de la ciudad de Murcia, partido de Espinardo, en la calle Nueva del pueblo de dicho nombre, la que se encuentra señalada con el número sesenta y cinco; consta de dos cuerpos completamente iguales y dos pisos, siendo su cubierta de tejado, hallándose distribuido cada uno de sus cuerpos en salón, destinado a escuela, escalera, patio porchado, fogón, pozo y retrete, en su planta baja, y en el principal, un recibimiento, sala y dos alcobas; no consta la medida superficial que ocupa, y linda por la derecha entrando en ella, que es Mediodía, con otra casa de don José Sánchez; izquierda, o Norte, la de don José López Albarracín; fondo, o Levante, paso público, y frente, o Poniente, la calle de su situación.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, y en el de Murcia, el día dieciséis de mayo próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en ella debe-

rán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de catorce mil pesetas, en que ha sido tasada la finca.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se aprobará por este Juzgado número 20, conocido que sea el resultado de ambas subastas.

Madrid, ocho de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Ante mí,
Rafael L. de Pando
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ismael Rodríguez Solano
(A.—1.007)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 2 de esta capital, penden los autos tramitados por el procedimiento a que se contrae el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Banco de Crédito Industrial, contra la Sociedad Anónima La Metalúrgica del Cobre y del Cobalto, sobre reclamación de un crédito hipotecario de seiscientos cincuenta mil pesetas, reconocido en escritura pública otorgada en veinticuatro de julio de mil novecientos treinta, ante el Notario don Luis Sierra Bermejo, habiendo quedado reducido dicho crédito a seiscientos ochenta y siete mil quinientas pesetas, más los intereses no pagados, que ascendían en quince de septiembre del año último, a veintinueve mil cincuenta y cuatro pesetas con setenta céntimos, o sean en total seiscientos ochenta y cuatro mil quinientas pesetas con setenta y cuatro céntimos, debiendo agregarse además los intereses del seis por ciento anual y la comisión de un octavo por ciento que se fuesen devengando del capital del préstamo, los intereses de demora, a razón de seis enteros y un octavo por ciento, más las costas y gastos, por cuyos conceptos se fijaron setenta y cinco mil pesetas, en cuyos autos, apareciendo de la certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad de La Vecilla, con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y dos, que con posterioridad a la hipoteca que garantiza el crédito del Banco de Crédito Industrial, aparecen gravadas las fincas dadas en garantía del préstamo con una segunda hipoteca, en garantía de diez mil obligaciones al portador, emitidas por la Metalúrgica del Cobre y del Cobalto, de que se hará mención, a escrito de la parte actora, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez interino Sr. Dastis.—Madrid, once de abril de mil novecientos treinta y tres.—Los anteriores exhorto y escrito únanse a los autos de su razón; y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, hágase saber la existencia de este procedimiento a los tenedores de las diez mil obligaciones al portador, denominadas obligaciones hipotecarias de la Metalúrgica del Cobre y del Cobalto, emitidas por la Metalúrgica del Cobre y del Cobalto, en escritura pública otorgada el día veintiocho de junio de mil novecientos treinta, ante el Notario don Luis Sierra Bermejo, cuyas obligaciones representan un valor nominal de quinientas pesetas cada una, que hacen un total de cinco millones de pesetas, estando garantizadas con hipoteca de la fábrica destinada a la Metalúrgica del Cobre y del Cobalto, compuesta de dos parcelas, sitas en término de Villamanin y Cármenes, y las minas llamadas «Marianela», «Carmela», «Elvira», «Eduardo», «Manolo», «Nueva Profunda», «Carolina» y «Ruperto», y siendo desconocidos quienes sean los tenedores de dichas obligaciones, notifíqueseles este proveído por medio de edicto fijado en el sitio de costumbre de este Juzgado, e inserto en la «Gaceta» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que puedan, si les conviene, intervenir en la subastas de dichas fincas, o satisfacer antes del remate el importe del crédito, y de los intereses y costas en la parte asegurada con la hipoteca de la finca; y al otro sí se tiene por hecha la manifestación que contiene.—Lo manda y firma su señoría; doy fe, Juan de Dios Dastis.—Ante mí, Antonio Sánchez. (Rubricados.)

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los tenedores de las obligaciones mencionadas de la Sociedad La Metalúrgica del Cobre y del Cobalto, expido el presente, que firmo en Madrid, a once de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. D.,
Gabriel Arredondo
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
interino,
Juan de Dios Dastis
(A.—1.016)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital,
Por el presente y a virtud de lo acordado en el juicio universal de concurso de acreedores de don José Antonio Larios Franco, se anuncia la venta en pública y primera subasta y

término de ocho días, de diferentes bienes muebles, que fueron embargados en los autos ejecutivos seguidos ante el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, Secretaría de don Pedro Taracena, a instancia de don Eduardo del Río Carrasco, contra el don José Antonio Larios y Franco, acumulados hoy a dicho juicio universal.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de mayo próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta de los indicados bienes muebles la cantidad de novecientos noventa y tres pesetas, en que han sido tasados pericialmente.

Segunda

Para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la repetida cantidad.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Lcdo. José Torres
Gustavo Lescure
(A.—998)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta Capital, en autos ejecutivos que sigue el Procurador don José López Batanero, en nombre de don Juan Lorenzo Minguéz, contra don Santos García Tofiño, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días y en la cantidad de quince mil cuarenta pesetas, en que han sido tasados, los bienes embargados en dichos autos, consistentes en los géneros y enseres del bar situado en la calle de Jardines, treinta y uno, de esta Capital, y los derechos del traspaso del local.

Y para cuyo remate se ha señalado el día seis de mayo próximo, a las once y cuarto de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Francisco de P. Rives
V.º B.º
El Juez,
Salvador Alarcón
(A.—999)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno Decano, de esta Capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de ciento treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, resto de la de trescientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, a que fué condenado don Ramón Herraiz Calderón, por el Jurado Mixto de Artes Gráficas, de Madrid, en la reclamación formulada por el obrero don Luis Refojo Noya, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta y sin sujeción a tipo, una máquina de prensar a palanca, marca «A. Boston», embargada a dicho condenado y que se halla en poder de doña Manuela Gómez, domiciliada en la Travesía de San Lorenzo, número cuatro.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve del corriente mes, a las once de su mañana; y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar, previamente, el diez por ciento efectivo de la suma de doscientas veinticinco pesetas, tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Dado en Madrid, a once de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Aguilar
José González Llana
(Núm. 1.379) (D.—147)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número 12, de esta Capital y mi Secretaría, penden los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Gustavo Santos Giraldo, en nombre de don Juan de Medina Togados, contra don Francisco Travesedo García, sobre reclamación de dos mil pesetas de principal, importe de una letra de cambio aceptada y protestada por falta de pago, los intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos por desconocerse el domicilio e ignorarse el paradero de dicho demandado y utilizando la facultad que otorga el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se ha decretado, a instancia de la parte demandante, sin hacer previamente el requerimiento de pago, el embargo de bienes del deudor y, como consecuencia de ello, se cita de remate al expresado don Francisco Travesedo García Sancho por medio del presente edicto, concediendo a dicho interesado el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución despachada, si le conviniere, estando a su disposición en la Secretaría las copias de la demanda y de sus documentos, y se le apercibe que, de no oponerse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Madrid, diecinueve de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
German González
(A.—1.014)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano de los de esta Capital, en el expediente seguido para hacer efectiva, por la vía de apremio, la multa de doscientas cincuenta pesetas impuesta a don Fructuoso Llorente de Mingo por la Dirección general de Seguridad, en seis de julio próximo pasado, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de diferentes bienes muebles embargados a dicho multado, que se hallan en poder de éste, en su domicilio, calle de Oviedo, seis, y su relación en este Juzgado, por el tipo de ciento setenta y cinco pesetas cuarenta céntimos, setenta y cinco por ciento de su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete del actual mes, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar, y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Dado en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos treinta y tres,

El Secretario,

P. D.,

Vicente Romero

José G. Llana

(Núm. 1.373)

(D.—146)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número cinco de esta Capital, por auto dictado en diecisiete del actual, ha despachado ejecución a instancia de doña Mercedes Pérez Gracia, contra don Francisco Travesedo García Sancho, por la cantidad de mil cuatrocientas cincuenta pesetas, importe de dos letras de cambio, con más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha del protesto de las letras, gastos de éste y costas, y en su consecuencia, a solicitud de la parte actora cito de remate por medio de esta cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a don Francisco Travesedo y García Sancho, para que en el improrrogable término de nueve días, pueda oponerse a la ejecución, compareciendo ante dicho Juzgado personándose en los autos por medio de Procurador, previniéndole que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía, seguirá el juicio su curso sin volverle a citar ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; y se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda; y que se ha practicado el embargo de sus bienes, sin previo requerimiento al pago, por desconocerse su paradero.

Dado en Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Por D. Pedro Alvarez Castellanos,

Jerónimo Alvarez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ildefonso Bellón

(A.—1.013)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos promovidos por doña Luisa de Ciebra Oria, contra su esposo, don Minervino Durán Alonso, sobre divorcio, se ha dictado la providencia que contiene el particular siguiente:

Providencia

Juez señor Lescure.—Juzgado de primera instancia número 8. Madrid, doce de abril de mil novecientos treinta y tres.—Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de divorcio que se formula a nombre de doña Luisa Ciebra Oria, en lo principal del anterior escrito, contra el esposo de esta señora, en ignorado paradero, don Minervino Durán Alonso, de cuya demanda, que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía con las modificaciones establecidas en la ley de dos de marzo de mil novecientos treinta y dos, se confiere traslado al Ministerio Fiscal y al don Minervino Durán, y empláceseles, al primero, notificándole esta providencia y haciéndole a la vez entrega de las copias simples de dicha demanda y de sus documentos, para que dentro del término de veinte días comparezca en los autos y la conteste; y al Sr. Durán Alonso, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y se insertarán además en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la misma provincia, para que en igual término de veinte días comparezca en los autos y conteste la demanda, previniéndole que en la Secretaría del infrascrito tendrá a su disposición las copias simples de la demanda y documentos que le serán entregados si se presenta a recogerlas dentro de término, bien por sí o por medio de Procurador debidamente apoderado.—Lo manda y firma su señoría; doy fe, Gustavo Lescure.—Ante mí, Licenciado José Torres. (Con rúbricas.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado don Minervino Durán Alonso, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a doce de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Ldo. José Torres

(A.—1.006)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital,

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que sigue

don Severiano Mangas Delgado, contra doña Filomena de Francisco Velilla, se anuncia la venta en pública y primera subasta, de cinco octavas partes indivisas, que pertenecen a dicha señora, en la siguiente

Finca

Casa en esta capital y su calle del Nuncio, señalada con los números cuarenta y tres y cuarenta y cuatro antiguos, nueve moderno, de la manzana ciento cincuenta, correspondiente a la tercera sección del Registro de la Propiedad de Occidente.

Consta toda la casa de dos mil doscientos noventa y seis pies cuadrados, equivalentes a ciento setenta y ocho metros y veinticinco decímetros, y linda por su fachada o frente, con dicha calle; por la derecha, con la casa número once moderno de la misma calle, propia de don Juan Díez; por la izquierda, con la casa número siete de la citada calle, perteneciente a don Ramón Uralde, y por la espalda, con la casa número tres moderno de la calle del Almendro, de don Fausto Gómez Salazar.

Es la finca número doscientos veintiséis, y su inscripción sexta, que acredita la propiedad de cinco octavas partes indivisas, a favor de doña Filomena de Francisco y Velilla; consta al folio cincuenta y cuatro del tomo cuatrocientos noventa general del archivo, libro doce de la tercera sección de ese Registro.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de mayo próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, que como precio de las cinco partes indivisas de finca se fijó en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determine.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Ldo. Francisco Castro Artime

José Ogando Stolle

(A.—1.009)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve de esta Capital, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador don José Zorrilla, en nombre de don Constantino Mayor de Juan contra doña Juana y don Fernando López García, asistido este último de su padre don Fernando López Gras, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Un solar, sito en término de Vallecas, en el sitio de Palomar de Rivera, que linda por su frente, al Sur, en línea de cuarenta metros, con la carretera de Valencia; por la derecha entrando, al Este, con la calle particular denominada de López Gras, en línea de cuarenta metros; por la izquierda, al Oeste, el línea quebrada compuesta de tres rectas, la primera de veinte metros, con resto de la finca de que se segregó; la segunda, de once metros, y la tercera, de catorce metros, con finca de esta procedencia vendida a D. Juan Ortiz Serna, y por el fondo, al Norte, en línea de veintiocho metros cincuenta centímetros, con la calle particular abierta sobre terrenos de esta procedencia, denominada de Sol y Ortega.

Las líneas descritas forman un exágono que comprende una superficie de mil doscientos cuarenta y seis metros cuadrados, equivalentes a dieciséis mil cuarenta y ocho pies cuadrados con cuarenta y ocho centésimas de otro.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintidós de mayo próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la Gaceta de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide y firma el presente en Madrid, a once de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,

Salvador Alarcón

(A.—1.009)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número once de esta capital, en autos de juicio declarativo, seguidos a instancia de don José Bonet Soler, contra don José Romero Gómez e Hijos, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, que se celebrará el día veinte de mayo próximo, a las doce, las fincas embargadas en dichos autos, sitas en término de Santurce, que se distribuyen en los siguientes lotes:

Primer lote

Una participación de nueve enteros y setenta y nueve centésimas por ciento de un solar de forma irregular, con una superficie de cuatrocientos dos metros cuadrados, situado entre la carretera Avenida de Cristóbal de Murría y la calle de la Chicharra.

Una habitación, primera derecha, y su correspondiente camarote, de la casa número cinco de la calle de la Chicharra más nueve enteros y setenta y nueve centésimas por cien, en fajas de terrenos lindantes con dicha casa.

Una participación de siete y quinientas milésimas por cien de una heredad contigua al campo llamado de la Virgen del Mar, de forma irregular y cabida de ocho áreas y noventa y cinco centiáreas, en dicho término.

Se hallan tasadas las fincas que comprende este lote en doce mil trescientas setenta y cinco pesetas, pero el tipo para esta subasta será el de nueve mil doscientas ochenta y una pesetas veinticinco céntimos, o sea el setenta y cinco por ciento de aquella cantidad.

Lote segundo

Una casa situada en la Portalada del Concejo de Santurce, número cuarenta y dos, con su antezano, que consta de planta baja y piso, con escalera exterior, y tiene cuarenta y tres metros y treinta y un decímetros cuadrados de superficie.

Una huerta situada al Oeste de la casa anterior, que mide una superficie de sesenta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados.

Se hallan tasadas las fincas que comprende este lote en cuatro mil novecientas ochenta pesetas, pero el tipo para la presente subasta será el de tres mil setecientos treinta y cinco, o sea el setenta y cinco por ciento del de la primera.

Tercer lote

Una heredad en el término del Común del Concejo de Santurce, conocido por la Reja, de dos áreas treinta y dos centiáreas y sesenta y siete centímetros.

Otra heredad en el mismo término del Común, de cuatro áreas diez centiáreas y noventa y cuatro decímetros.

Otra en el mismo punto,

de dos áreas diez centiáreas y tres decímetros.

Se hallan tasadas las fincas que comprende este lote en ocho mil novecientos cincuenta y cinco pesetas, pero el tipo para la presente subasta será el de seis mil setecientos dieciséis pesetas veinticinco céntimos, o sea el setenta y cinco por ciento de la primera.

Quinto lote

Un terreno en el punto de Carcamar, de catorce áreas ochenta y tres centiáreas y noventa y cinco decímetros.

Otra heredad en el punto de Los Llanos, de nueve áreas y quince centiáreas.

Otra en el punto del Royal, de un áreas catorce centiáreas y quince decímetros.

Un terreno conocido por la Rotura de Damiana, en la ladera Norte de Serantes, término de Santurce, de cinco mil novecientos cinco metros y ochenta decímetros cuadrados.

Tasadas las fincas de este lote en cuatro mil ochocientas veinte pesetas, pero el tipo para la presente subasta será el de tres mil seiscientos quince pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la primera.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número once, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Bilbao, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de los expresados tipos.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de los mismos.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de abril de mil novecientos treinta y tres.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Felipe de Arín

El Secretario,
Luis Moliner
(A.—1.011)

JUZGADO NUMERO 16

Cédula de notificación

En el Juzgado de primera instancia número 16 de esta capital, penden autos de procedimiento judicial sumario regulado en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por la Cooperativa Hipotecaria, contra don Federico Soler Pérez, para la efectividad de un crédito de veintiocho mil pesetas, intereses, gastos y costas, constituido en escritura pública, con hipoteca de

Una casa en término municipal de Vicálvaro, que linda por Norte o fachada principal, con la calle de Archena; al Oeste, calle de Manuel Linares; al Este, con otra casa en la calle de Archena, y al Sur, con lotes del mismo terreno en que está edificada; y

Otra casa en el mismo término de Vicálvaro, y su calle de Archena, que linda al Norte, con expresada calle, por donde tiene la fachada; al Oeste, con la casa anterior, y al Este y Sur, con lote del mismo terreno.

Y en expresados autos han sido rendidas por el administrador judicial las oportunas cuentas de la administración de tales fincas, que arrojan un saldo a favor de ochocientos veinte pesetas con sesenta y nueve céntimos, habiéndose dictado en su virtud por dicho Juzgado la siguiente

Providencia

Juez señor Pacheco.—Juzgado de primera instancia número 16.—Madrid, cinco de abril de mil novecientos treinta y tres.—Con el anterior escrito, cuentas y justificantes, fórmese ramo separado de cuentas, haciendo constar su formación en autos, poniendo dichas cuentas de manifiesto en la Secretaría del actuario, por término de ocho días, haciéndolo saber al deudor don Federico Soler, para que pueda impugnarlas si lo estima conveniente, y habiendo fallecido éste, practíquese la notificación por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y se fijarán en los lugares públicos de costumbre; y por consignadas las ochocientas veinte pesetas con sesenta y nueve céntimos del saldo.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Pacheco. Ante mí, Dr. Juan Infante.

Y mediante a haber fallecido el deudor, don Federico Soler Pérez, e ignorarse quiénes sean sus herederos o causahabientes, se les notifica a éstos la providencia transcrita a los fines que en la misma se acuerdan, por medio de la presente, que para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan C. Pacheco

(A.—1.010)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital,

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que por los trámites del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue el Instituto Nacional de Previsión contra las Escuelas Pías de Albacete, se anuncia la venta, en pública y segunda subasta, de la siguiente

Finca

Edificio destinado a Escuelas Pías de Albacete, en vía de ejecución. El solar de emplazamiento afecta la forma cuadrangular y está situado en la esquina de una de las manzanas del plano de la población, de manera que dos de sus lados coinciden con las alineaciones de las calles, ofreciendo dicha manzana la particularidad de servir de enlace y unión entre el ensanche y la parte vieja del casco urbano.

Son sus linderos: Norte o fondo, con los corrales de don José Cifuentes Merino y otros; Sur o fachada principal, calle de Octavio Cuartero, en una longitud de setenta y dos metros; Este o derecha entrando, calle nueva, con un largo de cincuenta metros, y Oeste o izquierda, con los solares propiedad de don Carlos Domingo Gómez.

La unión de las fachadas de las calles de Octavio Cuartero y Nueva están acortadas por un chafán de cuatro metros de longitud.

La superficie total mide tres mil ciento setenta y siete metros cuadrados, de los cuales, una vez llevadas a cabo las obras proyectadas, quedarán cubiertos mil setecientos doce metros cuadrados, formando los restantes varios patios, destinados a usos escolares y servicios.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de mayo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de trescientas treinta y siete mil quinientas pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del repetido artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado)

(Firmado)

(A.—1.002)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de pri-

mera instancia número 16 de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento judicial sumario regulado en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por la Sociedad La Cooperativa Hipotecaria, contra doña María Calvo Bombín y doña Amparo Aguirre Montalvo, para la efectividad de un crédito de cuatro mil pesetas, sus intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, la siguiente

Finca

Solar situado en término municipal de Carabanchel Bajo, al sitio de Valdecebada; afecta la forma de un pentágono, uno de cuyos lados, el orientado al Sur, hace fachada a la calle del Cabo Nicolás Mur, en línea de nueve metros; por la derecha, en línea de veinte metros, linda con casa y solar de doña Marcelina Hernández y resto de la finca de que se segregó, propia de don Marcelino de Usera; por la izquierda, en línea quebrada de dos lados, uno de ellos de doce metros y cincuenta centímetros, hace fachada al camino del Rey, y el otro, de ocho metros y cincuenta centímetros, linda con terreno de don Paulino Maaquin Herrero; por el fondo, en trece metros, linda con resto de la finca de que se segregó, del señor Usera, y su cabida es doscientos cuarenta metros y veintiocho centímetros, equivalentes a tres mil ciento setenta y dos pies, todos cuadrados.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve de mayo próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, o sea la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, no admitiéndose postura inferior, y debiendo los licitadores depositar previamente el diez por ciento de dicha suma.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciocho de abril de mil novecientos treinta y tres.

(Firmado.)

El Secretario,
Dr. Juan Infante
Juan C. Pacheco

(A.—1.008)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure, y Sánchez, Juez de primera instancia número 8 de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el juicio universal de concurso voluntario de acreedores de don Rafael Ruiz Alfaro, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, y sin sujeción a tipo, de los bienes siguientes:

Una trilladora, marca «Rustón», con locomóvil, tamaño doce, número treinta y ocho mil quinientos cincuenta y uno.

Un molino «Grosler», con elevador.

Dos segadoras, marca «Massey-Harris».

Dos segadoras, marca «Derin».

Diez arados cuatriscuros.

Un carro de lubio, completo.

Cuatro rastras para la paja, de madera.

Una cuba montada en su carro, de madera, tamaño grande.

Una cuba montada de zinc, tamaño grande, en su carro.

Una cuba montada de zinc, tamaño pequeño, en su carro.

Un carro zorra, con pértiga.

Tres carretillas de mano.

Una máquina repartidora de abono.

Un volquete.

Tres gradas de madera.

Varios cubos de hierro desechados.

Para la celebración de este tercera subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Badajoz, se ha señalado el día diez de mayo próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Como se indicó anteriormente, los bienes salen a subasta sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, la cantidad de tres mil setecientos setenta y seis pesetas con cuarenta céntimos, o sea el diez por ciento de la que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado, que será el que en definitiva aprobará el remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a trece de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Lcdo. José Torres

Gustavo Lescure

(A.—1.012)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez municipal del Juzgado número 10, dictada en autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número mil doscientos noventa y tres del año mil novecientos treinta y uno, a instancia del Procurador don Carlos Salas, en concepto de apoderado de la Compañía Telefónica Nacional de España, contra don Joaquín Benedicto, sobre pago de cantidad, en ejecución de sentencia se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la reducción del veinticinco por ciento del tipo de tasación, o sea por la

cantidad de setenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos, los bienes embargados en estos autos al demandado.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día cinco de mayo próximo, a las diez y media de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que los bienes embargados objeto de la subasta son los siguientes:

Una mesilla de noche de madera, color avellana, con piedra de mármol y copete de madera tallada; tasada pericialmente en veinticinco pesetas.

Una mesa de comedor pintada de oscuro, tallada, cuadrada, con patas solomónicas; tasada en cincuenta pesetas.

Seis sillas de madera, con asiento imitación a ídem; tasadas en treinta pesetas.

Total, ciento cinco pesetas (105 pesetas).

Segunda

Que el tipo por que se anuncia esta subasta es con la reducción del veinticinco por ciento del tipo de tasación, o sea por la cantidad de setenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos.

Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, de dicho tipo.

Cuarta

Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse el diez por ciento, por lo menos, de dicho tipo, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

Quinta

Que los bienes embargados objeto de la subasta se encuentran depositados en poder del propio demandado, en la calle de la Libertad, número veintisiete, segundo.

Dado en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario

(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado)

(A.—1.005)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado en el expediente de juicio verbal seguido a instancia del Procurador don José Vicedo Calatayud, en nombre de la Sociedad de Seguros «La Mundial», contra don Joaquín Abellán Robres, vecino de Murcia, sobre pago de ciento veinte pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, doble y simultánea:

Una máquina de imprimir «Minerva», con una platina de cuartilla, en mediano uso.

Una máquina de imprimir tarjetas «Franz Franz Butenbeg Ahus Berlin W», en bastante uso.

Un motor eléctrico con fuerza de un caballo, en estado de funcionamiento.

Cuyos bienes obran en poder del demandado, en concepto de depositario, y han sido tasados por el perito en mil cien pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Belén, número dos, principal, y en el Juzgado del domicilio del demandado, el día veintitrés de mayo próximo, a las doce de su mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, once de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado)

(A.—1.015)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 23 de julio de 1925, con los números 265.194 de entrada, y 106.469 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Joaquín Ventura Grange, importante 5.000 pesetas en Deuda amortizable, 4 por 100, a disposición del señor Administrador de Rentas Públicas de Barcelona.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto irascidos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 24 de noviembre de 1932.

El Ordenador de Pagos,

Emilio Vela Hidalgo

(A.—1.004)

Jurados Mixtos de Trabajo de Médicos, Practicantes y demás especialidades al servicio de Sociedades y Mutualidades benéfico-sanitarias de Madrid

En la sesión plenaria de la Sesión de Protésicos Dentales con Laboratorio y sus obreros de este Jurado Mixto, de 19 de abril de 1933, ha sido aprobado el correspondiente Contrato de Trabajo, cuyas bases están a disposición de las partes interesadas en la Secretaría del mismo, Pl y Margall, 7, principal A, todos los días laborables, de cinco a nueve, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Jurados Mixtos Profesionales de 27 de noviembre de 1931.

Madrid, 20 de abril de 1933.

El Secretario,

F. Oliver

(A.—997)

Jurado Mixto del Trabajo Rural de los partidos judiciales de Alcalá de Henares y Torrelaguna

Por acuerdo de este Jurado Mixto, de fecha 6 de los corrientes, y de conformidad a lo dispuesto en la ley de 27 de noviembre de 1931 y Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de 6 de junio de 1932, se abre concurso para proveer la plaza de Secretario y Oficial auxiliar de este Jurado Mixto.

Las demás condiciones exigidas para tomar parte en el concurso se hallan expuestas en el domicilio del Jurado, calle de Neblija, número 6, todos los días laborables, de tres a cuatro de la tarde.

Alcalá de Henares, 10 de marzo de 1933.—El Presidente, Angel Simón.

(A.—1.017)